



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL FACULTAD

DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

TEMA

“ESTUDIO DEL COMERCIO INFORMAL EN EL MERCADO CENTRAL

DEL CANTÓN DURÁN,”

TESIS DE GRADO

ING: TRIBUTACIÓN Y

FINANZAS **Autora:**

**ANA ISABEL GUAMANCELA
GARCÉS**

Tutor de tesis:

**ING. DANIEL MATA
LOPÉZ**

GUAYAQUIL, 2018

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE TITULACIÓN**



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

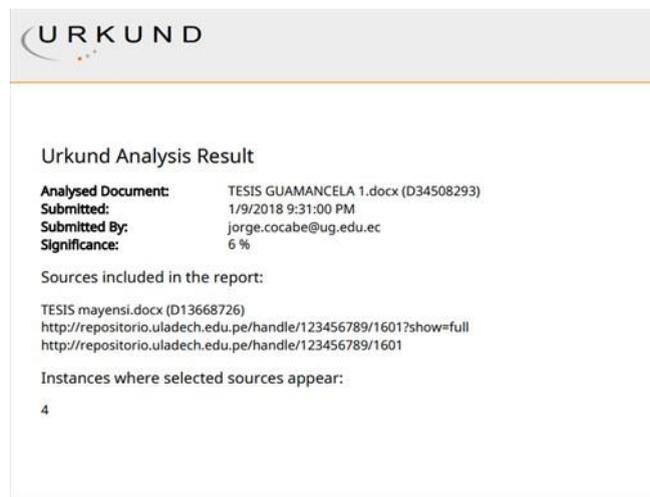
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	"ESTUDIO DEL COMERCIO INFORMAL DEL MERCADO CENTRAL DE CANTÓN DURÁN"	
AUTORA:	GUAMANCELA GARCÉS ANA ISABEL	
TUTOR:	ING. DANIEL MATA LÓPEZ	
REVISOR:		
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	
UNIDAD/FACULTAD:	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:		
GRADO OBTENIDO:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	No. DE PÁGINAS:	57 Pág
ÁREAS TEMÁTICAS:	TRIBUTACIÓN – ECONOMÍA	
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	COMERCIANTES INFORMALES, CULTURA TRIBUTARIA, OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CONTRIBUYENTE	
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>Los ingresos tributarios del Servicio de Rentas Internas, forman en gran parte el financiamiento del presupuesto general del estado, es por ello todos los comerciantes informales deben contribuir con el pago de sus impuestos de acuerdo a su actividad económica para la sostenibilidad de la economía del país; el presente proyecto investigativo enmarca su relevancia por su objetivo: "Determinar las causas de la limitada cultura tributaria mediante encuestas a los comerciantes informales del Recreo del Cantón Durán y como este influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias". Este trabajo busca fortalecer la cultura tributaria de los comerciantes informales para que se encaminen a la formalidad de sus negocios asimilando con responsabilidad las obligaciones tributarias que cada contribuyente tenga e incrementar los niveles recaudatorios de la Administración Fiscal. Para el efecto, se han realizado encuestas a los comerciantes informales. Finalmente se ha determinado como alternativa de solución la elaboración de una guía tributaria dirigida a los comerciantes informales para el correcto procedimiento de sus actividades económicas en la Primera Etapa del Recreo del Cantón Durán.</p>	
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0992292161 – 0996895820	E-mail: anaguamancelag@hotmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	
	Teléfono:	
	E-mail:	

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA INGENIERÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE TITULACIÓN**

CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido **nombrado DANIEL MATA LÓPEZ**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **ANA ISABEL GUAMANCELA GARCÉS, C.C 0923510580**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ING.TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**.

Se informa que el trabajo de titulación: **“ESTUDIO DEL COMERCIO INFORMAL EN EL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN DURÁN”**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio (indicar el nombre del programa antiplagio empleado) quedando el 6% de coincidencia.



URKUND

Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS GUAMANCELA 1.docx (D34508293)
Submitted: 1/9/2018 9:31:00 PM
Submitted By: jorge.cocabe@ug.edu.ec
Significance: 6 %

Sources included in the report:

TESIS mayensi.docx (D13668726)
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1601?show=full>
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1601>

Instances where selected sources appear:

4

<https://secure.orkund.com/view/16964445-251036-988649#DccxDglxDADBv6>

ING. DANIEL MATA LÓPEZ, TUTOR
C.I. 0914704663

CERTIFICACION DEL TUTOR

HABIENDO SIDO NOMBRADO, ING. DANIEL MATA LOPEZ, COMO TUTOR DE TESIS DE GRADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR TITULO DE INGENIERIA EN TRIBUTACION Y FINANZAS PRESENTADO POR ANA GUAMANCELA GARCES, CI:0923510580

TEMA: "ESTUDIO DEL COMERCIO INFORMAL EN EL MERCADO CENTRAL DEL CANTON DURAN".

CERTIFICO QUE: HE REVISADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES, ENCONTRANDOSE APTO PARA SU SUSTENTACIÓN.

Ing. Daniel Mata López
TUTOR

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS

Yo, ANA GUAMANCELA GARCÉS con C.I. No.0923510580, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **“ESTUDIO DEL COMERCIO INFORMAL DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN DURÁN”** son de mi absoluta propiedad y responsabilidad Y SEGÚN EL Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente

ANA GUAMANCELA GARCÉS
C.I. 0923510580

*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTOR

Por medio de la presente certifico que los contenidos desarrollados en el presente trabajo de investigación son de absoluta propiedad y responsabilidad de ANA ISABEL GUAMANCELA GARCES con C.I 0923510580, cuyo tema es **“ESTUDIO DEL COMERCIO INFORMAL DEL CANTÓN DURAN”**.

Derecho que renunciamos a favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso como a bien tenga.

Ana Guamancela Garcés
C.I:0923510580

DEDICATORIA

A Dios por iluminarme en cada momento, a mi madre que es mi pilar fundamental en todos los aspectos de mi vida, por estar siempre conmigo siendo mi mejor amiga y brindándome su amor puro e incomparable, a mi familia que estuvo siempre hay apoyándome.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mi familia por estar siempre presente brindándome su apoyo Incondicional en cada momento de mi vida y ayudándome a cumplir una de mis metas.

A la Universidad de Guayaquil donde me forme como profesional, con un grupo de excelentes docentes que compartieron sus conocimientos y sus anécdotas profesionales a lo largo de mi carrera.

RESUMEN

Los ingresos tributarios del Servicio de Rentas Internas, forman en gran parte el financiamiento del presupuesto general del estado, es por ello todos los comerciantes informales deben contribuir con el pago de sus impuestos de acuerdo a su actividad económica para la sostenibilidad de la economía del país; el presente proyecto investigativo enmarca su relevancia por su objetivo: “Determinar las causas de la limitada cultura tributaria mediante encuestas a los comerciantes informales del Recreo del Cantón Durán y como este influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias”. Este trabajo busca fortalecer la cultura tributaria de los comerciantes informales para que se encaminen a la formalidad de sus negocios asimilando con responsabilidad las obligaciones tributarias que cada contribuyente tenga e incrementar los niveles recaudatorios de la Administración Fiscal. Para el efecto, se han realizado encuestas a los comerciantes informales. Finalmente se ha determinado como alternativa de solución la elaboración de una guía tributaria dirigida a los comerciantes informales para el correcto procedimiento de sus actividades económicas en la Primera Etapa del Recreo del Cantón Durán.

Palabras claves: Comerciantes informales, cultura tributaria, obligaciones tributarias, contribuyentes.

ABSTRACT

Tax revenues from the Internal Revenue Service are largely the financing of the general budget of the state, that is why all informal merchants must contribute with the payment of their taxes according to their economic activity for the sustainability of the economy of the country. ; The present research project frames its relevance by its objective: "Determine the causes of the limited tax culture through surveys of informal merchants of the Durán Canton Recreation and how this influences the fulfillment of tax obligations". This work seeks to strengthen the tax culture of informal merchants so that they are directed to the formality of their businesses assimilating with responsibility the tax obligations that each taxpayer has and increasing the tax collection levels of the Tax Administration. For this purpose, surveys have been carried out for informal traders. Finally, it has been determined as an alternative solution the preparation of a tax guide aimed at informal traders for the correct procedure of their economic activities in the First Stage of the Recreation Canton Durán.

Keywords: Informal traders, tax culture, tax obligations, taxpayer.

Tabla de contenido

Introducción	1
El Problema	2
Planteamiento Del Problema	2
Contextualización Meso	3
Diagnóstico.....	3
Pronóstico	4
Formulación y Sistematización del Problema	4
Formulación del Problema	4
Sistematización Del Problema.....	4
Justificación	4
Justificación de la investigación	4
Objetivos de Investigación	5
Objetivo General	5
Objetivos específicos.....	5
Hipótesis General	5
CAPITULO I	6
1.1 Marco Contextual.....	6
1.2 Antecedentes históricos.....	7
1.3 Transcripción De Sistema Tributario Ecuatoriano.....	8
1.4 Cultura tributaria.....	9
1.5 Características De Los Impuestos.....	9
1.5.1 Elementos de los impuestos	10
Deberes Formales (Servicio de Rentas Internas. (2016).....	11
1.3. Marco Legal.	14
1.3.1 CÓDIGO TRIBUTARIO (2016)	14
1.3.2 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (2011)	16
1.4 LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (2004)	21
CAPITULO II	24
2. Metodología de la Investigación	24
2.1 Población.....	24
2.2 Muestra	25

2.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación	26
2.4. Análisis De Resultados	27
2.5 Análisis De La Situación Actual.....	27
Análisis de las Encuestas	29
El 100% de los comerciantes encuestados pidieron la información de las obligaciones tributarias, Ruc, Rise. Notas de vetas y Facturas	34
Capítulo III	35
3. Propuesta	35
3.1 Tema.....	35
Objetivos	35
3.2 Objetivo General	35
3.2.1 Objeto Específico	35
3.3 Justificación	35
Ubicación.....	36
3.4 Estudio de Factibilidad	36
3.5 Socio-cultural.....	37
Fundamentación	37
3.6 Registro Único Contribuyente.....	37
3.7 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.....	37
3. 8. Descripción de la propuesta	37
Conclusiones	45
Recomendaciones	46
Bibliografía	47
Requisitos para sacar el Ruc en Ecuador.....	52
Requisitos:	52
Procedimiento:	52
Costo:	52
Tiempo Estimado de Entrega:	52
Teléfonos generales:	52
Requisitos para sacar el RISE.....	53
Condiciones para sacar el RISE:	53
Requisitos para sacar el RISE:	53

Introducción

En el Mercado Central del Cantón Durán existe una gran cantidad de actividades comerciales informales sin el respectivo cumplimiento de sus obligaciones tributarias, afectando de gran manera a la Administración Fiscal, a pesar de que se han impulsado varias medidas de control por parte del Servicio de Rentas Internas, inspeccionando los locales comerciales en dicho sector. Con este tema de investigación lo que buscamos es incrementar los niveles de recaudación tributaria, mejorando la cultura tributaria de los comerciantes informales.

El presente trabajo investigativo se encuentra compuesto de cuatro capítulos:

Capítulo I: En este capítulo se despliega el planteamiento del problema, formulación y sistematización del problema, justificación, los objetivos generales y específicos del proyecto investigativo, hipótesis.

Capítulo II: En este capítulo se explica el marco teórico sobre la historia tributaria del Ecuador en las cuales se ha considerado 3 temas que se desarrollan a nivel local, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley del Registro Único de Contribuyente.

Capítulo III: Se estudia el marco metodológico para obtener información de los datos obtenidos que son esenciales para la presente investigación.

Capítulo IV: Se realiza la propuesta del proyecto para la orientación de los comerciantes informales del Mercado Central del Cantón Durán donde se determinó los objetivos de la propuesta, con el fin de orientar sobre la informalidad en dicho sector con sus respectivas conclusiones y recomendaciones planteados en esta investigación.

El Problema

Planteamiento Del Problema

Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones exigidas por la Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

La problemática existe por la falta de empleo ya que muchas personas tienden a ubicarse a alrededores del MERCADO CENTRAL para realizar la venta de diferentes artículos, ya que en ellos existe la falta de conocimientos de una cultura tributaria por la cual la grande mayoría de los comerciantes informales evaden impuestos y forma un problema socioeconómico para el Ecuador.

Lo que se tratará en este tema de investigación es de revestir a aquellos comerciantes informales y darles a conocer las consecuencias a futuro que tiene la evasión de impuesto en nuestro país, ya que mediante aquello se contribuirá a reducir la falta de conocimiento de una cultura tributaria, pero para llevarlo a cabo se tendrán que tomar medidas de concientización en práctica.

Una de las principales consecuencias sobre este caso, es que los comerciantes creen que ponerse un negocio les va a permitir generar todos los ingresos que necesitan, lo que desconocen es que sus ingresos deben ser reportados al FISCO para la verificación de información ya que no se encontrarían registrado en la base del sistema tributario, y en un futuro les generaría sanciones por evasión del mismo.

Contextualización Meso

Según datos del INSTITUTO ECUATORIANO DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INEC), en el censo económico el porcentaje de establecimientos en el sector comercial en Ecuador es del 53.93%, de este porcentaje solo el 64.42% se encuentra inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), mientras que el 35.58% no se encuentra registrado en el RUC conformando así una población de 95,968 comerciantes informales a nivel nacional.

La baja recaudación tributaria es perjudicial para el estado, debido a que el comerciante no se encuentra Registro Único de Contribuyentes (RUC) o deja de pagar sus impuestos o los paga en menor proporción cometiendo un delito fiscal, lo que conocemos como Evasión tributaria. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Un impuesto es un pago obligatorio en dinero que exige el Estado.

El desconocimiento de los comerciantes informales en las obligaciones tributarias, hace que la población no pueda ver cuan importante es, ya que recaudación tributaria es vital para el desarrollo del país.

Diagnóstico

La mayoría de comerciantes informales solo esperan recibir algo a cambio de pagar sus impuesto, ya que esto debería ser una responsabilidad y una obligación por la actividad que realizan y esto se debe a:

- Limitada cultura tributaria
- Falta de desconocimiento en los beneficios de formalizarse

Pronóstico

La poca predisposición de pagar los impuesto, hace que exista la probabilidad de que incremente el número de comerciantes informales en el MERCADO DEL CANTÓN DURÁN, dejando pobres resultados en la recaudación de impuestos.

Formulación y Sistematización del Problema

Formulación del Problema

Como influye la cultura tributaria en el Mercado Central del Cantón Durán ?

Sistematización Del Problema

Como afecta el nivel de informalidad de los comerciantes del Mercado Central del Cantón Duran y su incidencia del sistema tributario?

¿Cómo influyen los valores y éticas de los comerciantes informales en la cultura tributaria del contribuyente?

Justificación

Justificación de la investigación

El comercio informal ha tenido un impacto profundo en la economía nacional, es una de las actividades a la que se dedican muchas personas y representan el único ingreso para sus familias.

La recaudación de impuestos no sólo se debe realizar con el aumento de éstos a los sectores que ya son contribuyentes, sino que la sociedad se debe concientizar sobre la importancia del pagarlos.

La presente investigación propone identificar las causas de carente cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Central del cantón Durán, para que sus obligaciones con el fisco sean asimiladas con responsabilidad.

Objetivos de Investigación

Objetivo General

Medir el impacto que tiene la falta de cultura tributaria de los contribuyentes informales ubicados en el Mercado Central del Cantón Durán, mediante encuestas para diseñar una guía tributaria.

Objetivos específicos

- Analizar cómo afecta le afecta al mercado informal la falta de conocimiento en la cultura tributaria.
- Proponer la entrega de una guía tributaria para el conocimiento de las diversas actividades económicas en los comerciantes informales del Mercado Central Cantón Duran.
- Identificar cual es el porcentaje de recaudación tributaria en los comerciantes informales del Mercado Central del Cantón Durán

Hipótesis General

Se determinará cuál es el porcentaje de la falta de conocimiento en la cultura tributaria y se establecerá su incidencia en las obligaciones tributarias.

CAPITULO I

1.1 Marco Contextual

En el presente proyecto se tomaron referencias de autores, los cuales servirán como guía para la realización de la siguiente investigación ya que expone el tema desde otro punto de vista.

La primera investigación a ser observada fue el de los autores Romero Auqui & Vargas Moreira (2013) cuyo trabajo tiene como título “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del cantón milagro, planteando como objetivo general “Analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro”. Los autores llegaron a la conclusión que la tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos. Este tema se relaciona con la presente investigación porque ambas investigaciones buscan la mejora en las recaudaciones de impuestos y aumentar los índices de formalidad de los comerciantes, también fue de gran ayuda e importancia consultar las conclusiones y observaciones que los autores realizaron.

Otra investigación que fue observada es el del autor Rodriguez Arboleda (2012), con su tema “Incidencia de los conocimientos sobre tributación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre el pequeño comerciante del barrio el beaterio en el sector de Guajaló”, planteando como objetivos generales “Conocer la incidencia de los conocimientos sobre tributación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre el pequeño comerciante del barrio el Beaterio en el sector de Guajaló” y “Diseñar una

guía de capacitación tributaria para el pequeño comerciante que facilite el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias”, llegando a las siguientes conclusiones:

- La mayoría de los pequeños comerciantes que no conocen acerca de sus obligaciones tributarias.
- Los pequeños comerciantes consideran que el contribuyente debe cumplir correctamente las obligaciones tributarias, sin embargo aún falta mucha responsabilidad.
- Todos los encuestados manifiestan que requieren de los servicios profesionales para el llenado de los formularios.
- Este trabajo se relaciona puesto que hace un análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la concientización de los comerciantes en el plano tributario al igual del trabajo investigativo que se está desarrollando.

1.2 Antecedentes históricos

A través de la historia tributaria del Ecuador se puede observar cómo la imposición de los tributos siempre ha estado presente en la vida cotidiana de las personas sin importar su cultura, religión o lengua. Así, el sistema fiscal tuvo dos etapas: antes y después de la llegada de los españoles, en ambas el Estado actuó como receptor de bienes en moneda, trabajo o especie que destinaba a financiar el cumplimiento de sus funciones.

La tributación actual sigue un estándar internacional y se constituyó a través de la adopción de una política fiscal, la creación de un sistema tributario y la formación de una administración tributaria. Si bien es cierto que los tributos existieron como tales desde la antigüedad con la formación de los Estados, también es cierto que su noción se ha modificado por el concepto del deber que tienen los ciudadanos de contribuir con el gasto del país en forma consistente con su capacidad de pago. Por ello, en las

sociedades modernas todos los tributos, con independencia de su denominación, se aplican a los contribuyentes de acuerdo con las operaciones que realicen y sirven como fuente de recursos para el desarrollo del país.

Señalan también que el cumplimiento es tan problemático como el incumplimiento, pues las personas tienen diferentes oportunidades tanto para cumplir como para evadir; por ello, identifican cuatro grupos de factores que influyen en las decisiones sobre cumplimiento: las consecuencias materiales, las expectativas normativas, las actitudes y las creencias socio-jurídicas, y los factores expresivos.

Según Rodrigo Borja ex presidente de Ecuador: “La economía informal se ha incrementado drásticamente durante las últimas décadas en los países del mundo subdesarrollado debido a su crecimiento demográfico aluvial y a las masivas migraciones, que han desbordado toda capacidad de la economía formal”. BORJA (2016)

La informalidad afecta de forma negativa al sector comercial, actualmente el porcentaje de informalidad según datos del INEC se encuentra en el 35.58%, puesto que no existe una concientización sobre la importancia de los tributos y que las recaudaciones de estos inyectan la economía de un país.

1.3 Transcripción De Sistema Tributario Ecuatoriano

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es la institución pública encargada de determinar, recaudar y controlar tributos para el Estado a través del sistema impositivo o sistema tributario.

Los ingresos tributarios obtenidos por el SRI tienen como destino principal el Presupuesto General del Estado y representan un porcentaje cada vez más importante del total de ingresos presupuestados.

El sistema tributario es el conjunto de impuestos o tributos exigidos por la Ley y administrados por el SRI y otras instituciones del Estado nacionales, provinciales o municipales.

Hoy por hoy gracias a sus servidores el Servicio de Rentas Internas ha elaborado un Código de Ética Institucional donde podemos encontrar normas de conducta principios y valores con el fin de que sus servidores mejoren su comportamiento ético.

Se considera sistema tributario al conjunto de impuestos que se recolectan y administran en un país.

Desde la perspectiva política y sociológica el sistema consiste en la adecuada gestión que se realice para cumplir eficientemente el objetivo que es la recaudación de los tributos del país debido que con el pasar de los años la economía crece y por ende es evidente crecimiento en la recaudación de impuestos.

1.4 Cultura tributaria

Se entiende por cultura tributaria la responsabilidad y el compromiso permanente que asume el contribuyente para cumplir con sus deberes tributarios

La cultura tributaria tiene como objetivo que los contribuyentes vean la importancia cumplir con sus obligaciones tributarias ya que por medio de esta contribución el Estado puede cumplir con su deber constitucional para beneficio de la sociedad en general.

(Mena, 2005)

1.5 Características De Los Impuestos

Para que una contribución sea considerada como impuesto deberá cubrir ciertas características legales, así como tener los elementos normativos exigidos por los supuestos jurídicos. CORTÁZAR, J. (Junio de 2000).

Las características que tiene una contribución para ser considerados un impuesto son:

- Es la cantidad que constituye una obligación.
- Deben ser establecidos por la Ley.
- Debe ser proporcional y equitativo.
- Está a cargo de personas físicas y morales.
- Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
- Debe destinarse a cubrir los gastos públicos.

1.5.1 Elementos de los impuestos

Los elementos de los impuestos son:

Hecho imponible: Debe existir una circunstancia de cuya realización depende el origen de la obligación tributaria. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

Sujeto pasivo: El que tiene la obligación de pagar, es la persona natural o jurídica al que por la ley impone el cumplimiento de las prestaciones tributarias. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

Sujeto activo: Es el Estado, quien se ve beneficiado directamente por las contribuciones de los ciudadanos. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

Base imponible: Es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en un vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarrillos. (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, 2013)

Tipo de gravamen: Es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable. Cruz de Quiñónez, L. (1999).

Cuota tributaria: Es la cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible. Cruz de Quiñónez, L. (1999).

Deuda tributaria: Es el resultado de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos.

Deberes Formales (Servicio de Rentas Internas. (2016).

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

La terminología que se utiliza durante el desarrollo de la investigación se detalla a continuación:

Actividad económica.-Intercambio de bienes o servicios con fines de lucro es decir con el fin de obtener un beneficio económico.

Comprobantes de venta.-Documentos autorizados que respaldan una transacción o venta de bienes y servicios. Mogrovejo, J. C. (2010)

Cultura tributaria.-Responsable y el compromiso permanente que asume una persona o contribuyente para cumplir con sus deberes tributarios. Mogrovejo, J. C. (2010)

Contribuyente.-Persona que está en la obligación de pagar impuestos.

Declaración.-Informar algo o situación que sea exclusivo de manejo público.

Mogrovejo, J. C. (2010)

Deberes Formales.-Son las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias impuestas a los contribuyentes para el buen desempeño de las actividades económicas.

Evasión tributaria.-Acción que realiza el contribuyente escondiendo bienes o ingresos con el objetivo de pagar menos impuestos. Mogrovejo, J. C. (2010)

Factura.-Documento comercial donde se detalla el bien o servicios junto con su cantidad y su importe, y que se entrega a quien debe pagarla.

Impuesto.-Tributos o una cierta cantidad de dinero que los contribuyentes deben pagar al Estado de manera obligatoria por efectuar una actividad económica. Servicio de Rentas Internas. (2016)

Informalidad comercial.-Son todas as actividades económicas que se desempeñas al margen de la ley.

Nota de Venta.-Documento comercial donde se detalla el bien o servicios utilizados en transacciones con consumidores finales.

Personas Naturales.-Son personas que empiezan una actividad económica.

Recaudación tributaria.-Son las actividades que realiza un Ente Regulador, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo en diferentes actividades propias de su carácter. Servicio de Rentas Internas. (2016)

Ruc.-Sus siglas significan Registro Único de Contribuyentes y es un número que ayuda al contribuyente a ser identificado. Servicio de Rentas Internas. (2016)

Rise.-Sus siglas significan Registro Impositivo Simplificado Ecuatoriano, en el que contribuyentes se inscriben en un régimen simplificado y de fácil manejo. Servicio de Rentas Internas. (2016)

Sanción.-Multa que se presenta por no cumplir con las normativas legales.

Servicio de Rentas Internas.-Institución pública que tiene el compromiso de recolectar tributos que la Ley establece mediante sistema tributario. Servicio de Rentas Internas. (2016)

Sistema Tributario.-Conjunto de impuestos ordenados y coherentes para el desarrollo económico del país. Servicio de Rentas Internas. (2016)

1.3. Marco Legal.

1.3.1 CÓDIGO TRIBUTARIO (2016)

Art. 5.- Principios tributarios.- El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 15.-Concepto.-Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 23.-Sujeto activo.-Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.-Sujeto pasivo.-Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.-Contribuyente.-Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 59.-Domicilio de las personas naturales.-Para todos los efectos tributarios, se tendrá como domicilio de las personas naturales, el lugar de su residencia habitual o donde ejerzan sus actividades económicas; aquel donde se encuentren sus bienes, o se produzca el hecho generador.

Art. 96.-Deberes formales.-Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

1.3.2 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (2011)

Art. 52.-Objeto del impuesto.-Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 53.-Concepto de transferencia.-Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.
2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Art. 55.-Transferencias e importaciones con tarifa cero.-Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

- 1.-Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración,

enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;

2.-Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;

3.-Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;

4.-Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

5.-Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;

6.-Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el

caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, registrarán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7.-Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;

8.-Los que se exporten; y,

9.-Los que introduzcan al país:

a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;

d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;

e) Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.

10.-Nota: Numeral derogado por Disposición Final Segunda de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de Octubre del 2009.

11.-Energía Eléctrica;

12.-Lámparas fluorescentes;

13.-Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,

14.-Vehículos híbridos o eléctricos, cuya base imponible sea de hasta USD 35.000. En caso de que exceda este valor, gravarán IVA con tarifa doce por ciento (12%).

15.-Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.

16.-El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, debidamente autorizados por el propio Banco. A partir del 1 de enero de 2018, la misma tarifa será aplicada al oro adquirido por titulares de concesiones mineras o personas naturales o jurídicas que cuenten con licencia de comercialización otorgada por el ministerio sectorial.

17.-Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.

Art. 61.-Hecho generador.-El hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

1.-En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del

precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

2.-En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

3.-En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

4.-En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.

5.-En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

6.-En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado -IVA-se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

Art. 62.-Sujeto activo.-El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se

transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

Art. 63.-Sujetos pasivos.-Son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

Art. 64.-Facturación del impuesto.-Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

1.4 LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (2004)

Art. 1.-Concepto de registro único de contribuyentes.-Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

Art. 2.-Del registro.-El Registro Único de Contribuyentes será administrado por el Servicio de Rentas Internas.

Todas las instituciones, del Estado, empresas particulares y personas naturales están obligadas a prestar la colaboración que sea necesaria dentro del tiempo y condiciones que requiera dicha institución.

Art. 3.-De la inscripción obligatoria.-Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos que generen u obtengan ganancias, beneficios, remuneraciones, honorarios y otras rentas, sujetas a tributación en el Ecuador, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes.

Art. 10.-De la utilización del número de inscripción en documentos.-El número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes determinado en la forma establecida en el artículo 5 de esta Ley, deberá constar obligatoriamente en los siguientes documentos:

- a) Certificado Militar o Cédula de las Fuerzas Armadas;
- b) Certificado de antecedentes personales conferido por la Policía Civil Nacional;
- c) Documento de afiliación personal al Seguro Social;
- d) Licencias de conductores;
- E) Matrículas De Comerciantes;
- F) Matrículas De Industriales;
- G) Cédulas De Agricultores;
- H) Documento De Afiliaciones A Las Cámaras De Artesanías Y Pequeñas Industrias;
- I) Carnés De Los Colegios Profesionales;
- J) Registros De Importadores Y Exportadores;
- K) Documentos Que Contengan La Matrícula De Vehículos (No Placas);
- L) Catastro De La Propiedad;

- M) Declaraciones Y Comprobantes De Pago De Toda Clase De Tributos, Cuya Recaudación Se Realice Por Cualquier Tipo De Institución;
- N) Certificado De No Adeudar A Las Instituciones Del Estado;
- O) Facturas, Notas De Ventas, Recibos Y Más Documentos Contables Que Otorgan Los Contribuyentes Por Actos De Comercio O Servicios;
- P) Planillas De Sueldos De Todas Las Instituciones De Derecho Público O Privado;
- Q) Permisos De Importación, Pólizas De Exportación Y Pedimentos De Aduana;
- R) En Todos Los Documentos Que El Estado Y Las Instituciones Oficiales Y Privadas Confieran En Favor De Terceros Y Siempre Que Se Relacionen Con Aspectos Tributarios; Y,
- S) En Todas Las Etiquetas Y Envases De Productos Que Físicamente Así Lo Permitieren.

CAPITULO II

2. Metodología de la Investigación

En esta investigación de campo se observará el entorno natural en las actividades que realizan los comerciantes informales del Mercado Central de Durán donde se investigará cuáles son las causas para que exista una baja recaudación de impuestos. Se hallará una solución a dichos problemas de los comerciantes informales y su influencia en las recaudaciones tributarias mensuales, mediante investigaciones y análisis que son de apoyo para poder llegar a una eficaz solución. Ya que mediante entrevistas y encuestas hallaremos la gran necesidad de mejorar la cultura tributaria en los comerciantes del Mercado Central del Cantón Durán.

2.1 Población

El motivo de la investigación será la población de comerciantes informales ya que desempeñan una actividad comercial ambulatoria en los alrededores del Mercado Central del Cantón Durán.

En el Cantón Durán, los comerciantes informales de acuerdo a la definición del Servicio de Rentas Internas son considerados aquellos comerciantes que no se encuentran inscritos en ningún régimen tributario con una población aproximada de 2,176 comerciantes informales.

Tabla 1

Estratificación de los comerciantes informales en el Cantón Durán

NOMBRE DEL CANTÓN	SECTOR	SI TIENE RUC EL ESTABLECIMIENTO	NO TIENE RUC EL ESTABLECIMIENTO
Durán	Comercio	1,891	2,176
	Total	1,891	2,176

Nota: Recuperado de CEPAL- CELADE Redatam 21-10-2016
 Procesado con Redatam+SP
 CENEC 2010

El proyecto está enfocado en la población de comerciantes informales que no tienen RUC para realizar sus actividades aunque también existen comerciantes informales ajustados al RISE.

2.2 Muestra

En este proyecto investigativo el tipo de muestra que se empleará será PROBABILISTICA, por lo tanto se realizará encuestas a los comerciantes informales.

$$\frac{n}{N}$$

Dónde :

n: tamaño de la muestra

N: tamaño de la población

E: error máximo admisible en calculo muestral, se considera el 3%

Para el caso los datos son :

N: 2176

E: 0,03

$$\frac{\frac{n}{N}}{E^2} = 106$$

Para la selección de la muestra de los comerciantes informales del Cantón Durán, se tomó en consideración solo el sector del Mercado Central de Durán, donde existe una gran parte de negocios informales.

2.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación

El presente trabajo tiene como fin conocer los diversos métodos y sus respectivas técnicas e instrumentos que necesita un investigador para medir las variables y recolectar la información necesaria.

Cabe mencionas las diferentes tipos de técnicas y su utilidad de acuerdo a la investigación realizada. Dentro de las técnicas están:

- Observación
- Encuesta

Las técnicas constituyen el conjunto de mecanismos, medios o recursos dirigidos a recolectar, conservar, analizar y transmitir los datos de los fenómenos sobre los cuales se investiga. Por consiguiente, las técnicas son procedimientos o recursos fundamentales de recolección de información, de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento.

Observación: La observación radica en el registro sistemático, válido y confiable del comportamiento del objeto o sujeto de investigación. Con la utilización de esta técnica se podrá denotar cuales son las falencias palpables en el entorno que influye la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de los comerciantes informales y proveer soluciones viables.

Encuesta: Es una técnica de recolección de información más usada, a pesar de que pierde credibilidad a mayor sesgo de personas encuestados, la encuesta a través de la utilización del instrumento de cuestionario constituido por preguntas servirá para recabar información acerca de las variables del presente proyecto de investigación midiendo las opiniones, conocimientos y actitudes de las personas a encuestar. Mediante las preguntas se pueden obtener datos reales y confiables que con la observación no se lograría.

2.4. Análisis De Resultados

Para poder comprender el entorno del estudio y verificar si es factible, hemos utilizado en el trabajo de campo dos instrumentos (encuestas y entrevistas) las cuales están dirigidas a los comerciantes del sector del Mercado Central del Cantón Durán.

El proceso estadístico de la información obtenida de las encuestas serán tabulados y proyectados mediante gráficos de los resultados obtenidos aplicando medidas de tendencia de porcentajes y proporciones.

Esta información que ha sido recolectada nos servirá para poder tener conocimiento general de cómo influye la cultura tributaria en los comerciantes informales de dicho sector y será de gran ayuda para poder defender la propuesta de este proyecto investigativo.

2.5 Análisis De La Situación Actual

El Presupuesto General del Estado se basa específicamente en dos rubros de ingresos los cuales son el petróleo y los impuestos, en lo que corresponde a las recaudaciones existen variaciones en las aportaciones del mismo.

La recaudación tributaria de los impuestos ha sido sostenible para la base de la economía del país, ya que impulsa a un cambio de la cultura tributaria para mejora de la economía del país y así poder reducir la evasión de los impuestos.

Mediante a los datos del Servicio de Rentas Internas (SRI) en el cantón Durán solo en el año 2016 se recaudó en el grupo de impuestos de Régimen Impositivo Simplificado e Impuesto al Valor Agregado un total de 33,410,353 de dólares americanos.

Tabla: 2
Recaudaciones mensuales de impuestos

DESCRIPCION DE GRUPO DE IMPUESTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL RECAUDADO
Régimen impositivo simplificado	18,316	18,106	17,668	17,794	17,810	20,102	15,540	16,377	14,742	156,455
Impuesto al valor agregado	4,319,069	3,381,625	3,283,234	2,858,307	3,309,374	3,682,593	4,446,508	3,750,361	4,222,825	33,253,897
TOTAL RECAUDACIÓN	4,337,385	3,399,731	3,300,901	2,876,102	3,327,185	3,702,695	4,462,048	3,766,738	4,237,567	33,410,353

Actualmente el cantón Durán pese al enorme esfuerzo de Administración Tributaria existen aún un gran número de negocios informales dentro del Cantón, es por ello que las recaudaciones mensuales son variables y en lo que corresponde al Régimen Impositivo Simplificado ha ido disminuyendo sus recaudaciones como se puede observar en la tabla que en el mes de Enero del 2016 se recaudó 18,316 dólares americanos, mientras que en Septiembre la recaudación ha sido de 14,742 dólares americanos, así mismo en las recaudaciones de Impuesto al Valor Agregado que en el mes de Enero del 2016 tuvo 4,319,069 dólares americanos, la sobriedad se hace palpable en el mes de Septiembre con una recaudación de 4,222,825 dólares americanos.

Análisis de las Encuestas

Mediante la información obtenida del Instituto Nacional de Censos y Estadística, se identificó 2176 comerciantes informales, y se determinó que el 66% son de sexo femenino total de la población y 33% de sexo masculino. Como lo demuestra la actividad comercial informal lo realizan con un porcentaje mayor las mujer, para poder ser el sustento de su hogar.

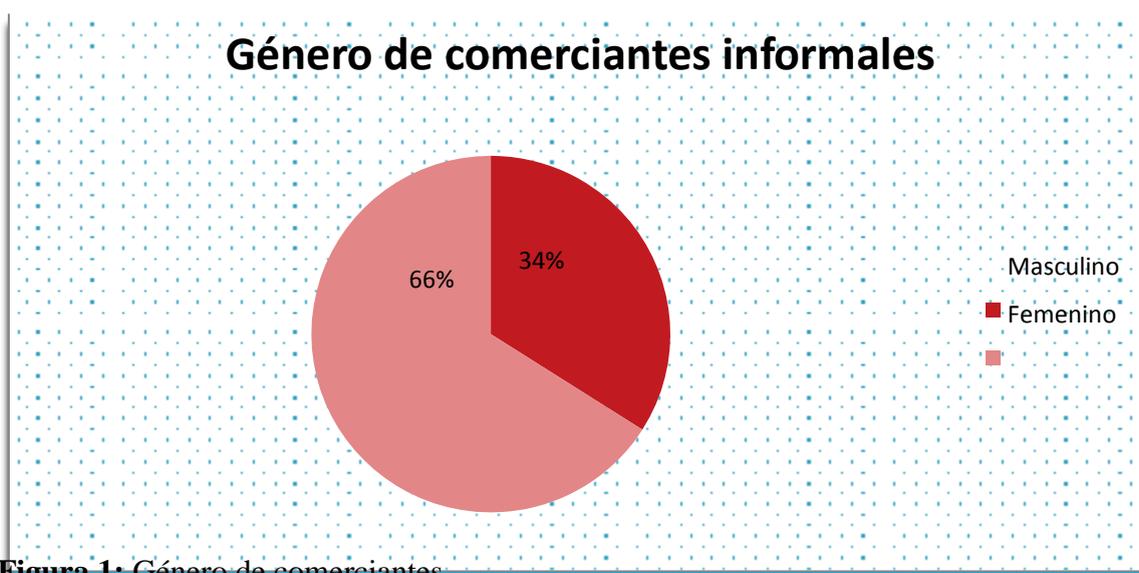


Figura 1: Género de comerciantes.

Se determinó que las personas que se dedican al comercio informal, el 70% de la población está inscrita en el Régimen Tributario del Servicio de Rentas Internas y el 30% no se encuentra inscrito, sea en el Registro Único del Contribuyente o en el Régimen Simplificado Ecuatoriano.

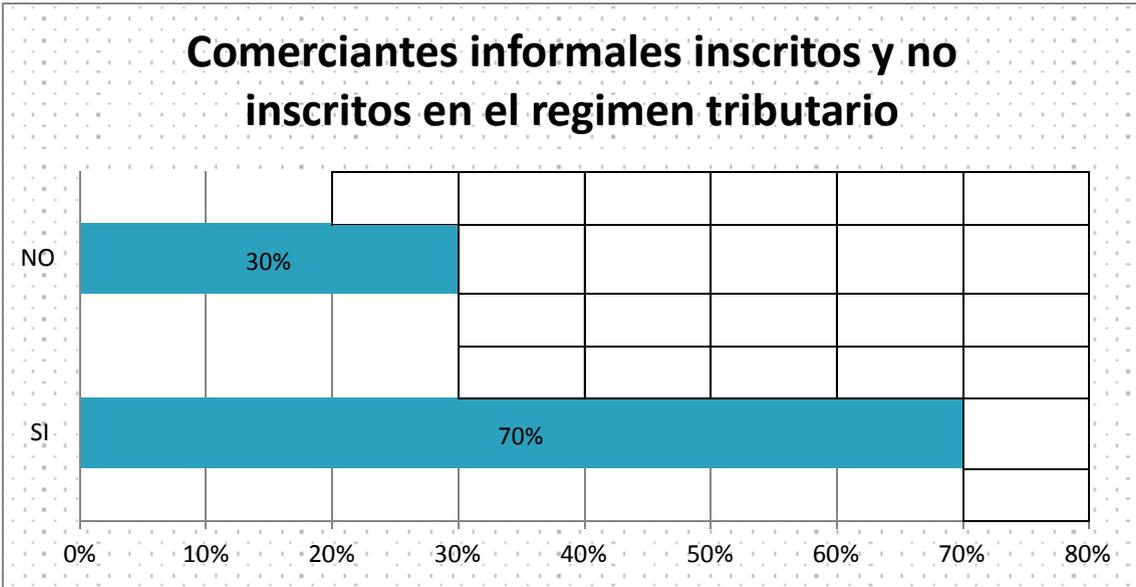


Figura 2 : Comerciantes informales inscritos y no inscritos en el régimen tributario

El 70% de los comerciantes informales, es decir 1542 están registrados en un Régimen Tributario. El 64% está actualmente inscrito en el Registro Único del Contribuyente y el 36% está inscrito en el Régimen impositivo Simplificado.

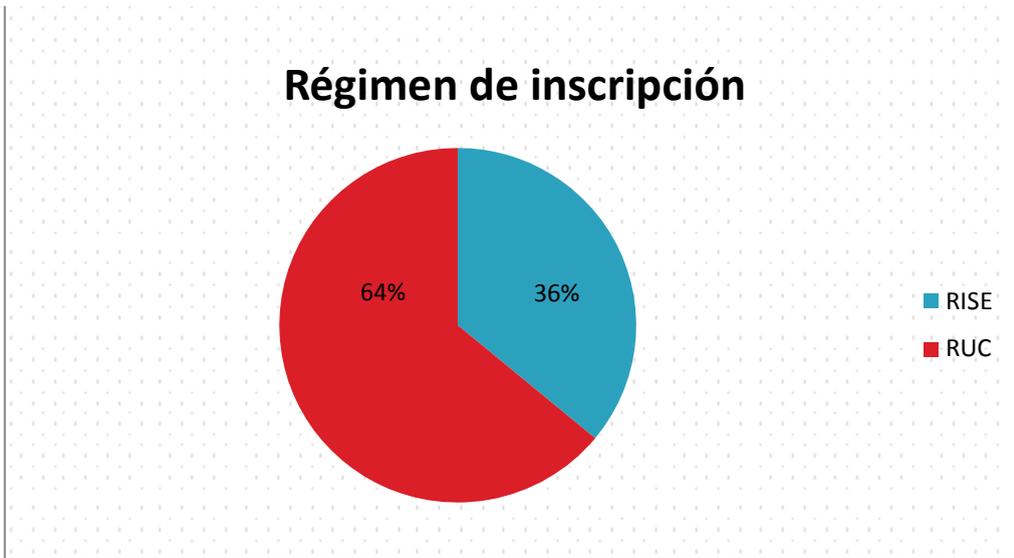


Figura 3: Régimen de inscripción

Del 70% inscritos en Régimen Tributario del Servicio de Rentas Internas, el 80% está inscrito por obligación y el 20% por voluntad propia.

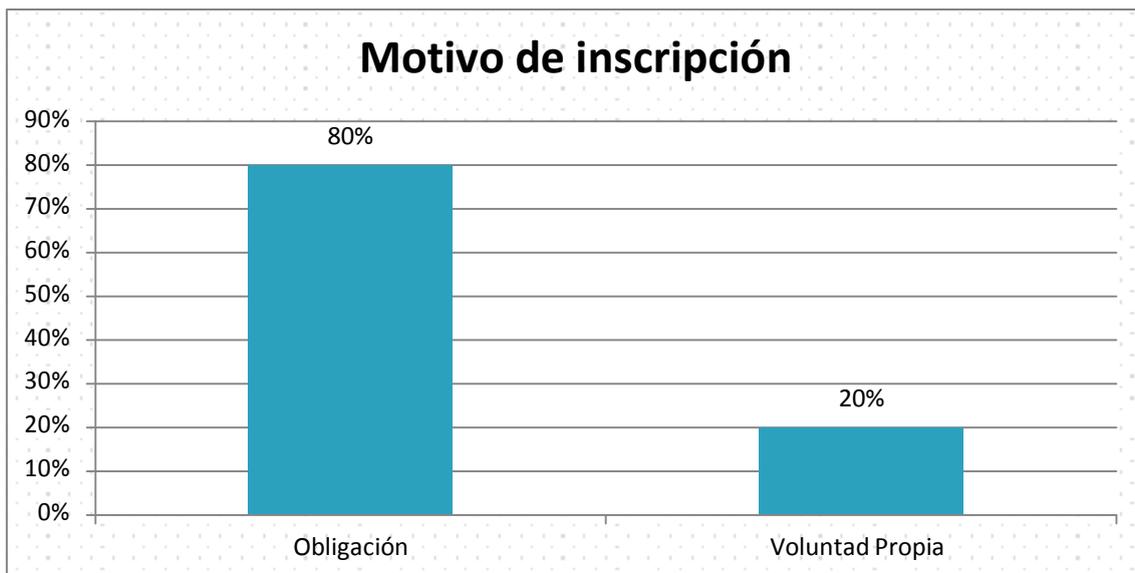


Figura 4: Motivo de inscripción

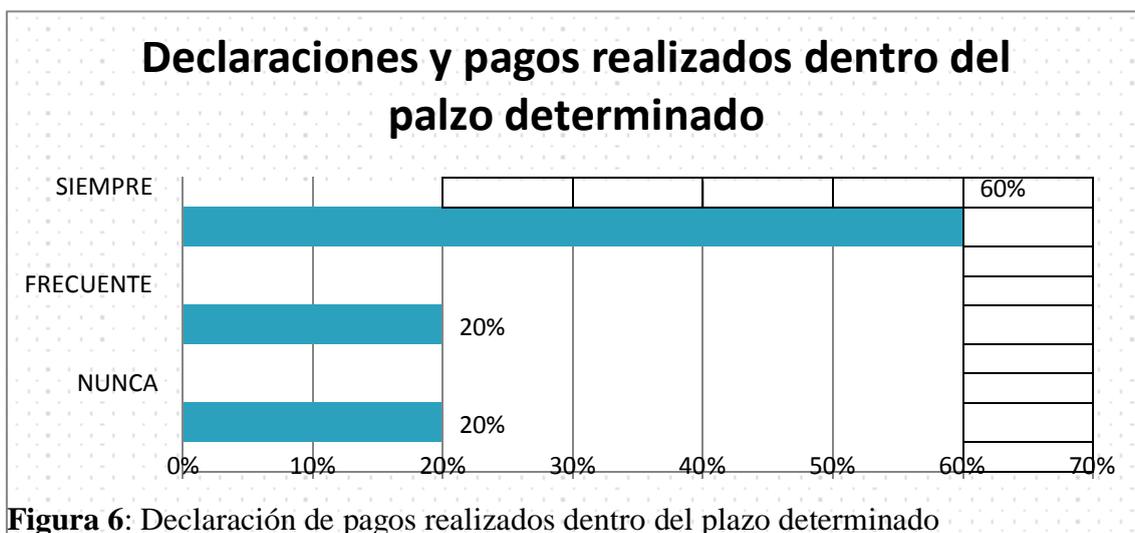
Se determinó el tiempo de actividad económica en los comerciantes informales, el 65% de la población tiene en su actividad económica entre 0 a 5 años, el 25% en el rango de 6 a 9 años y el 10% de 11 a 15 años. En conclusión se pudo determinar que los negocios son nuevos en el mercado, ya que 1370 de 2176 del total de comerciantes informales han iniciado su actividad durante los últimos 5 años.



Figura 5: Tiempo de actividad económica

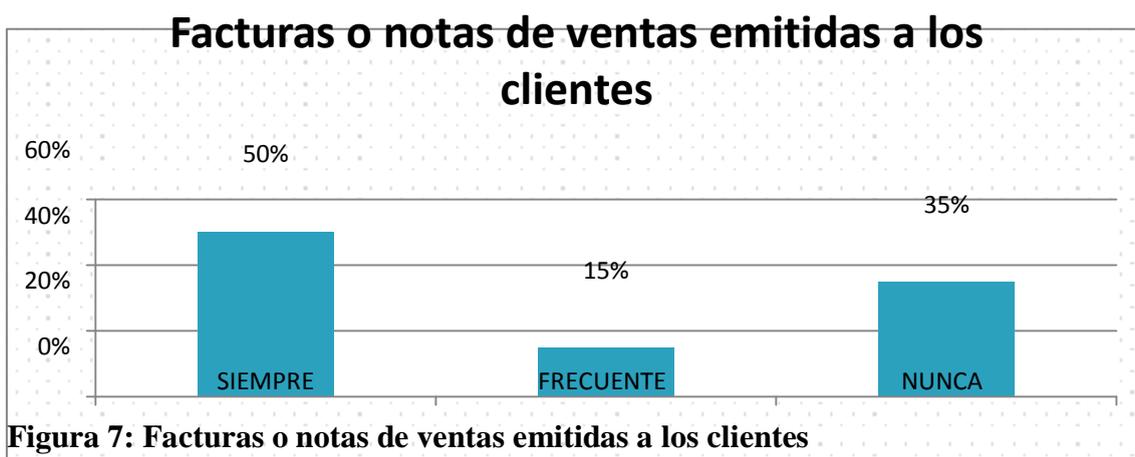
De la población encuestada se pudo obtener que el 60% de las personas de los comerciantes informales siempre realizan sus declaraciones en el caso de tener RUC o el pago del RISE en el plazo ya establecido, el 20% realiza sus pagos frecuentemente y 20% es el porcentaje de los comerciantes que no se encuentran inscritos en el Régimen

Tributario y son aquellos comerciantes que nunca han realizado declaraciones y pagos en tiempo establecido.



El 50% de los contribuyentes aseguran emitir a todos sus clientes siempre factura o notas de ventas, el 15% frecuentemente emite comprobantes autorizados por el SRI y el 35% nunca emite facturas notas de ventas autorizadas por el SRI a sus clientes.

Se determinó que la gran parte de contribuyentes no emiten los comprobantes autorizados por el Servicio de Rentas Internas a cada uno de sus clientes por lo que podemos ver que se está incumpliendo con una de las obligaciones tributarias.



Mediante la encuesta pudimos saber la forma en que los comerciantes informales desean recibir la Guía Tributaria y pudimos determinar que el 90% la desea recibir de forma impresa y el 1% de forma electrónica, para así poder capacitarse en el tiempo oportuno.

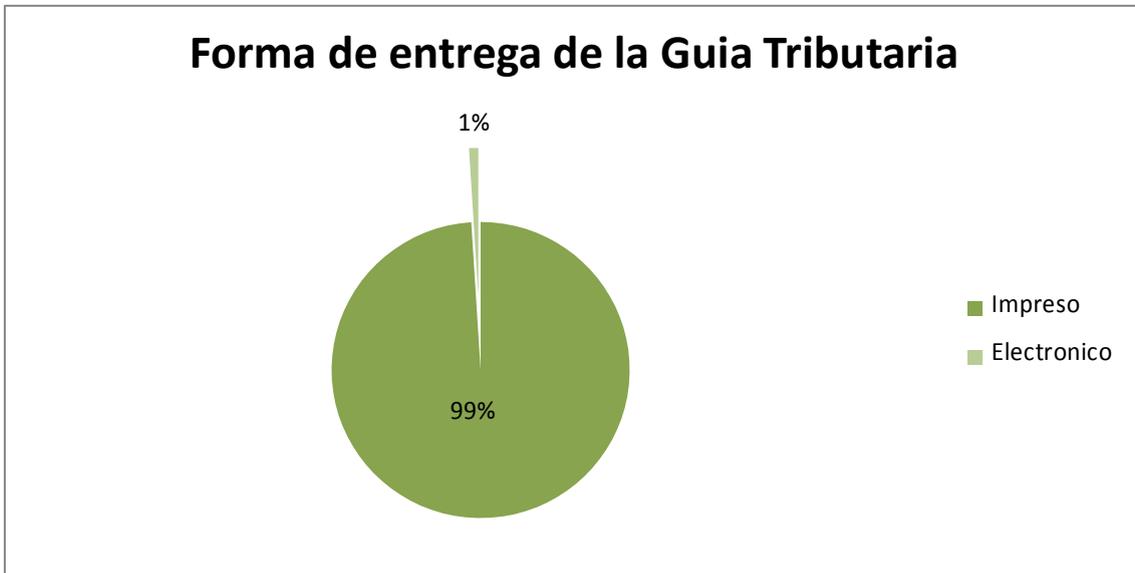


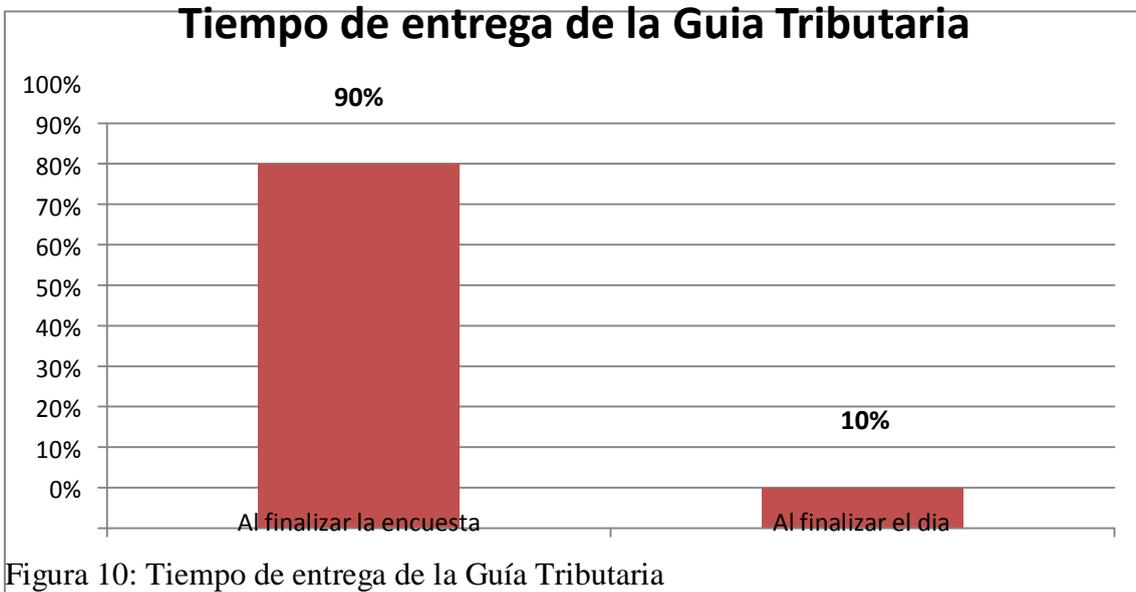
Figura 8: Forma de entrega de la Guía Tributara

Se determinó que el medio monetario por los cuales ellos recibirán la Guía Tributaria es del 100% de fondos propios del encuestador.



Figura 9: Medio monetario de entrega de la Guía Tributaria

El 90% decidió recibir la Guía Tributaria al momento de finalizar la encuesta y el otro 10% al finalizar el día para poder así leerla con el encuestador.



El 100% de los comerciantes encuestados pidieron la información de las obligaciones tributarias, Ruc, Rise. Notas de vetas y Facturas



Capítulo III

3. Propuesta

3.1 Tema

Facilitarle una Guía Tributaria para los comerciantes informales y el correcto procedimiento en sus actividades económicas del Mercado Central del Cantón Duran.

Objetivos

3.2 Objetivo General

Facilitarles una guía tributaria, para ejecutar los procedimientos basados en el reglamento tributario, ya que permitirá a los comerciantes informales cumplir debidamente con lo establecido en la ley.

3.2.1 Objeto Específico

- Brindar información a los comerciantes informales sobre el cumplimiento de los deberes formales.
- Instruir a los contribuyentes que están facultados para obtener RUC o RISE.
- Determinar la normativa tributaria a los que están inmerso los contribuyentes.

3.3 Justificación

Se busca fomentar una cultura tributaria en los comerciantes informales creando un verdadero compromiso en cada uno de los contribuyentes del Mercado Central del Cantón Duran.

Por la cual, el verdadero propósito de la guía tributaria es concientizar un buen desarrollo de una excelente cultura tributaria en cada contribuyente del sector informal, mediante procesos que ayude a cumplir con los deberes formales.

Mediante el análisis realizado, se determinó que la aplicación de la Guía Tributaria, se fortalecerá el conocimiento tributario en los comerciantes informales.

Se incentivara a los comerciante que no cumplan con sus deberes formales a mejorar la cultura tributaria y el pago de todas sus obligaciones tributarias, ya que en la guía tributaria consta de información breve sobre los deberes y obligaciones tributarias deben cumplir, el texto está en una forma didáctica para una buena comprensión y manejo para los contribuyentes.

Ubicación

País: Ecuador

Provincia: Guayas

Cantón: Durán

Sector: Mercado Central

Esta tesis está dirigida a los comerciantes informales del Mercado Central del Cantón Durán, donde la presencia de comerciantes informales es muy evidente.

3.4 Estudio de Factibilidad

El proyecto ofrece el fortalecimiento en la parte tributaria y de las obligaciones que tiene cada contribuyente. Se espera mejorar la cultura tributaria para ayudar a la Administración Tributaria a incrementar la recaudación tributaria y a la mejora de la economía del país.

3.5 Socio-cultural

El proyecto investigativo se basa en el estudio sociocultural, ya que relaciona a la sociedad y la cultura en el ámbito tributario.

Fundamentación

3.6 Registro Único Contribuyente

El RUC es el número de identificación de las personas naturales y jurídicas que realicen actividades económicas en el Ecuador de manera permanente u ocasional por la cual deberán pagar un tributo.

Como lo indica el Art. 3 de la LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (2004) Todas las personas naturales y jurídicas, entes sin personalidad jurídica, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional, están obligados a inscribirse, por una sola vez en el RUC.

3.7 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

El RISE es el pago simplificado de impuestos de un determinado sector de contribuyente.

El SRI implanto el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) el 1 de agosto del 2008, con la intención de luchar tributariamente contra los elevados índices de informalidad existentes en Ecuador. SERRANO MANCILLA (2010, pág. 164)

3. 8. Descripción de la propuesta

La Guía Tributaria ayudará de gran manera a los comerciantes informales a tener conocimientos de las obligaciones tributarias, por lo tanto la recaudación de impuesto aumentará para el Estado.

MI GUÍA TRIBUTARIA

Para Comerciantes Informales

MI GUIA TRIBUTARIA

Toda persona, nacional o extranjera, que inicié una actividad económica lícita, debe cumplir con lo siguiente:

- ✦ Obtener el RUC
- ✦ Emitir comprobantes de Venta
- ✦ Llevar un registro de Ingresos y Gastos
- ✦ Presentar Declaraciones



obligadas a llevar contabilidad

Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: tener ingresos mayores a \$ 100.000, o que inician con un capital propio mayor a \$60.000, o sus costos y gastos han sido mayores a \$80.000.

no obligadas a llevar contabilidad

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

Proceso para el cumplimiento de las obligaciones tributarias

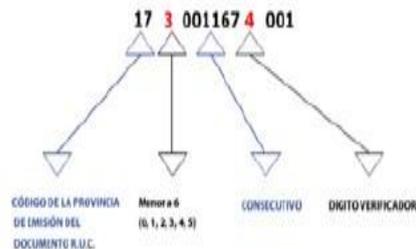
1. RUC (Registro Único de Contribuyentes)

Es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El documento que usted recibe cuando se inscribe en el RUC es la constancia de su registro, en él podrá apreciar sus datos personales y los de su actividad económica, así como su número de RUC



Estructura del RUC Personas Naturales

El RUC en personas naturales está conformado por su número de cédula más los dígitos 001.



Requisitos básicos para inscribirse en el RUC

Ecuatorianos:

- Cédula de identidad o de ciudadanía o pasaporte.
- Certificado de votación o certificado de presentación.

Extranjeros residentes:

- Cédula de identidad o de ciudadanía o pasaporte ecuatoriano.

Extranjeros no residentes:

- Pasaporte y visa vigente (excepto 12-X); credencial o certificado de refugiado (original y copia).

Para justificar el domicilio y sucursal (Presentar uno de los siguientes documentos)	Original	Copia
A nombre del contribuyente, cónyuge, padres, hermanos o hijos		
planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono);	si	-
factura de telefonía fija o móvil, internet o televisión pagada;	-	si
predio urbano o rural;	-	si
estado de cuenta bancaria o tarjeta de crédito;	-	si
notas de crédito o débito emitidas por servicios básicos;	-	si
contrato o factura de arrendamiento;	-	si
contrato de comodato;	-	si
certificado del registro de la propiedad;	-	si
escritura de compra venta del inmueble;	-	si
documento emitido por la entidad pública en el que conste la dirección;	-	si
A nombre del contribuyente o su cónyuge		
patente municipal;	-	si
permiso de bomberos;	-	si
A nombre del contribuyente		
certificaciones de uso de locales u oficinas;	si	-
certificado de domicilio otorgado por la Junta Parroquial más cercana;	si	-

Originales:

- Certificaciones de uso de locales u oficinas, otorgadas por Administradores de centros comerciales, del municipio, de Asociaciones de plazas y mercados u otros.
- Certificación de la junta parroquial más cercana al lugar de Domicilio.
- Original de carta de cesión de uso gratuito del inmueble.

Actualización del RUC



¿Qué plazo tengo para obtener o actualizar el RUC?

El plazo máximo es de 30 días hábiles después de haber iniciado la actividad económica o de haberse generado cambios en la información entregada inicialmente en la inscripción de RUC.

¿Cuándo debo suspender mi RUC?

Se debe presentar el trámite cuando se suspenden temporalmente las actividades económicas que constan en el RUC.

Con la emisión de la resolución de cese de actividades del RUC ya no se generan obligaciones tributarias para el contribuyente.

¿Qué requisitos necesito para la suspensión del RUC?

- Solicitud de cese de actividades / cancelación del RUC para personas naturales (disponible en las oficinas del SRI o en la página web www.sri.gob.ec).
- Original de la cédula de identidad del contribuyente.
- Certificado de votación (se verificará en línea).

2. RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano)

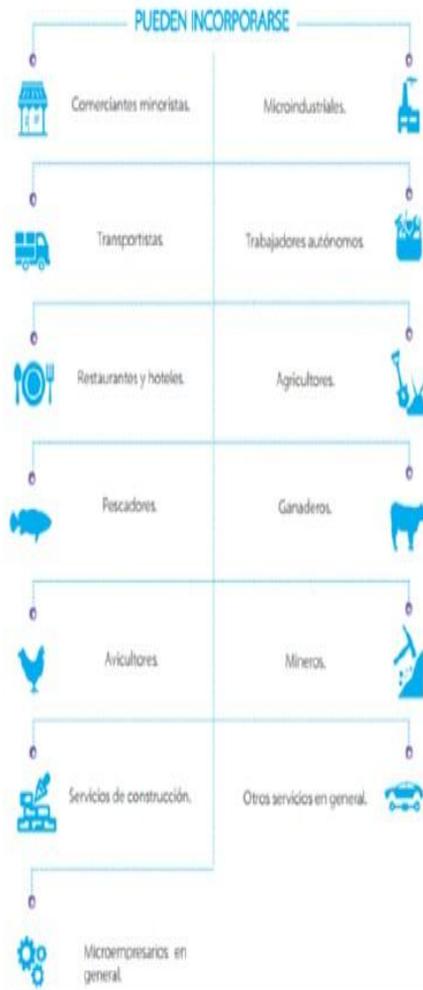
Es un sistema de recaudación del SRI que facilita y simplifica el pago de impuestos, a través de cuotas mensuales o anuales que reemplazan la declaración y el pago del IVA.

Responsabilidades del contribuyente

- Actualizar la información cuando supere o reduzca sus ingresos registrados al momento de inscribirse en el RISE.
- Pagar su cuota mensual puntualmente o prepaga el año.
- Emitir comprobantes de venta autorizados, exclusivamente, por las transacciones propias del contribuyente.

¿Quiénes pueden inscribirse?

- Pequeños negocios con ventas anuales inferiores a \$60.000 y con menos de 10 empleados.
- Pequeños negocios cuyos propietarios, además, perciban ingresos anuales en relación de dependencia, menores a la fracción básica del Impuesto a la Renta y, que en conjunto con las ventas del negocio, no superen los \$60.000 anuales.



¿Cómo puede pagar sus cuotas RISE?

Puede cancelar sus cuotas RISE de forma mensual (cuota a la fecha) o anual (cuota global) a través de:

➤ Débito Automático:

Debe firmar un convenio de débito automático, donde detallara la cuenta corriente o ahorro en la que el SRI le debitara mensualmente el valor de la cuota RISE.

➤ Ventanilla de Bancos o Cooperativas con convenio.

Debe acercarse a la ventanilla de dicha institución financiera, con su cedula original e indicar si su pago es mensual o anual.

Si no cancela su cuota a tiempo, se estará inmerso en las siguientes sanciones:

- Sera clausurado, sino cancela 3 cuotas.
- Sera excluido del RISE, sino cancela 6 cuotas y no podrá reingresar hasta después de 2 años.
- Pierde los beneficios de los contribuyentes RISE.

¿Cuándo debe pagar sus cuotas RISE?

El pago lo podrá realizar de acuerdo al noveno dígito de su RUC y en las fechas establecidas de acuerdo a la siguiente tabla:

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de Pago
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

3. COMPROBANTES DE VENTAS

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con

tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

¿Cuándo se debe emitir comprobantes de venta?

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Sólo por aquellas ventas iguales o inferiores a \$4,00 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas ventas.

¿Qué tipos de comprobantes de venta existen?

- Notas de venta (solo para RISE).
- Facturas.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- Tiquetes de máquinas registradoras.
- Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

Nota de Venta RISE



Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE.

Solo en aquellas transacciones inferiores a \$12 en las que el consumidor no requiera su Nota de Venta, podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.

EL BUEN PAN		R.B.C.	171788871001
JUAN EFRAIN PEREZ LARA		NOTA DE VENTA - RISE	
Contribuyente Régimen Simplificado		NO. 002-001-123456789	
Dirección Habitación: 402-51 y Avenida Central		AUT. SRI: 123456789	
Dirección Comercial: Calle Comercio y Sur		Fecha de Emisión: 01-09-2012	
Sitio: Centro Comercial Av. 10 de Agosto		R.B.C.F.C.	190228456-9
Fecha: 01 de Septiembre de 2012			
CANT.	DESCRIPCION	C. UNITARIO	C. TOTAL
1	PANES DE CAJONAZO	12,00	12,00
		TOTAL	12,00
Calle Angel Salazar Ruiz / Avenida Bolívar		Módulo de Emisión: 01041-01-2012	
RUC: 171788871001 / No. Autorización: 123			
Regimen: Régimen / Punto de Venta			

Factura

Usted debe emitir facturas para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio, o en cualquier transacción gravada con impuestos.

En la factura se detallará el valor del impuesto si quien compra requiere sustentar crédito tributario o gastos.

Cuando la factura se emita con la leyenda "consumidor final", no se desglosará el impuesto.

COMPARISION cba		R.B.C.	179011212001
EQUIPOS DE COMPUTACION S.A.S		FACTURA	
Dirección Habitación: 402-51 y Avenida Central		NO. 002-001-123456789	
Dirección Comercial: Calle Comercio y Sur		AUT. SRI: 123456789	
Sitio: Centro Comercial Av. 10 de Agosto		R.B.C.F.C.	190228456-9
Fecha: 01 de Septiembre de 2012			
CANT.	DESCRIPCION	C. UNITARIO	C. TOTAL
1	PCAS 15" 4GB	12,00	12,00
		TOTAL	12,00
Calle Angel Salazar Ruiz / Avenida Bolívar		Módulo de Emisión: 01041-01-2012	
RUC: 179011212001 / No. Autorización: 123			
Regimen: Régimen / Punto de Venta			

Conclusiones

En base a las encuestas realizadas a los comerciantes informales del Mercado Central del Cantón Durán se ha llegado a las siguientes conclusiones.

- Se determinó que al momento de brindar información a los comerciantes informales sobre el cumplimiento de los deberes formales, mejoraron y fortalecieron sus conocimientos en la cultura tributaria.
- Se instruyó a los comerciantes que están facultados para obtener RUC o RISE para que puedan realizar sus obligaciones tributarias en la fecha determinada y no sufran de multas por faltas de conocimientos.
- Determinar la normativa tributaria a los que están inmersos los contribuyentes.

Recomendaciones

- ✚ Más control en la parte de la Administración Tributaria a los contribuyentes en sus negocios informales, para reducir el desconocimiento y la evasión de los respectivos impuestos.
- ✚ Cada contribuyente debe tener más responsabilidad en sus obligaciones tributarias y actualizarse mediante las capacitaciones brindadas por el SRI, ya que mediante aquello puedan cumplir responsablemente con sus obligaciones de una manera oportuna.
- ✚ Es de suma importancia que todos los comerciantes informales planifiquen sus declaraciones o pagos de cuotas RISE, para que puedan ser efectuados a tiempos sin errores y con su respectiva documentación.

Bibliografía

Servicio de Rentas Internas. (2016). PRINCIPIOS Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. Obtenido de Derecho Ecuador

BORJA, R. (Octubre de 2016). economía informal. Obtenido de ECICLOPEDIA DE LA POLITICA

CÓDIGO TRIBUTARIO. (2016). ASAMBLEA NACIONAL. Obtenido de SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2016). Reporte de Economía Laboral – Marzo 2016. INEC.

SERRANO, A. (2010). ANÁLISIS DE INFORMALIDAD EN ECUADOR: RECETAS TRIBUTARIAS PARA SU GESTIÓN. SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS

Queralt, M., & Amatucci, A. (2010). Tratado de Derecho Tributario, Tomo I. Bogotá: Editorial Temis.

CORTÁZAR, J. (Junio de 2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una “cultura tributaria” en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Obtenido de CLAD - Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Camargo

Hernandez, D. (2013). Evasión fiscal: un problema a resolver. México : Editorial Eudmed

Cruz de Quiñónez, L. (1999). Marco Constitucional del Derecho Tributario, 2ª ed., . Bogotá: Instituto Colombiano de Derecho Tributario, pp. 288.

FRANCO, Y. (31 de MAYO de 2011). TESIS DE INVESTIGACIÓN. Obtenido de TIPOS DE INVESTIGACIÓN: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/>

Mogrovejo, J. C. (2010). El poder tributario municipal en el Ecuador. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/ Abya Yala/ Corporación Editora Nacional, 2010, pp. 20.

Sáiz De Bujanda, F. (2009). En Lecciones de Derecho Financiero, 10ª ed., (pág. 104). Madrid: Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2011). ASAMBLEA NACIONAL. Obtenido de MINISTERIO DE FINANZAS

Camargo Hernandez, D. (2013). Evasión fiscal: un problema a resolver. México : Editorial Eudmed

Cruz de Quiñónez, L. (1999). Marco Constitucional del Derecho Tributario, 2ª ed., . Bogotá: Instituto Colombiano de Derecho Tributario, pp. 288

APÉNDICE



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INGENIERÍA TRIBUTACIÓN Y FINANZAS



La encuesta tiene como objetivo recopilar información con el fin de determinar la limitada cultura tributaria mediante encuestas a los comerciantes informales del Mercado Central del Cantón Durán y cómo influye el índice de las obligaciones tributarias tributarias en dicho sector.

Sexo: Masculino Femenino

1. ¿Se encuentra registrado en el Régimen Tributario del Servicio de Rentas Internas?

Sí No

2. ¿ En qué régimen se encuentra inscrito

Registro Único de Contribuyente (RUC)

Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE)

3. ¿Razón por la cual usted no está inscrito en el RUC o RISE?

Desconocimiento

Tramites complicados

4. ¿ Qué tiempo tiene desempeñando su actividad económica

0 – 5 años 6 – 9 años 11 años en adelante

5. Usted está inscrita en el RUC o RISE por:

Obligación Comodidad

6. ¿Sus declaraciones en el caso de RUC o pagos de las cuotas RISE las realiza en el plazo establecido?

Siempre

Frecuentemente

Nunca

7. ¿Usted emite facturas o notas de ventas a sus clientes?

Siempre
Frecuentemente
Nunca

8. ¿Ha recibido alguna inspección del Servicio de Rentas Internas?

Sí No

9. ¿Contribuiría al Estado pagando todos sus impuestos?

Sí No

10. ¿Desearía recibir una guía para poder tener conocimiento del cumplimiento del pago de impuestos RUC o RISE?

Sí No

11. ¿De qué forma le gustaría Guía tributaria?

Correo electrónico
Digital
Impreso

12. ¿Está de acuerdo en pagar un costo por adquirir la Guía Tributaria, o aquellos recursos le deberían corresponder al encuestador?

Encuestado Encuestador

13. ¿En qué tiempo le gustaría recibir la Guía Tributaria?

Al finalizar la encuesta
Al finalizar el día

14. ¿Qué información desearía que esté en la Guía Tributaria?

Ruc
Rise
Notas de venta

Requisitos para sacar el Ruc en Ecuador

Deben inscribirse todas las personas naturales, las instituciones públicas, las organizaciones sin fines de lucro y demás sociedades, nacionales y extranjeras, dentro de los treinta primeros días de haber iniciado sus actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional y que dispongan de bienes por los cuales deban pagar impuestos.

Requisitos:

PERSONAS NATURALES

- Presentar el original y entregar una copia de la cédula de identidad, de ciudadanía o del pasaporte, con hojas de identificación y tipo de visa.

Presentar el original del certificado de votación del último proceso electoral

- Entregar una copia de un documento que certifique la dirección del domicilio fiscal a nombre del sujeto pasivo

SOCIEDADES

- Formulario 01A y 01B
- Escrituras de constitución Nombramiento del Representante legal o agente de retención
- Presentar el original y entregar una copia de la cédula del Representante Legal o Agente de Retención
- Presentar el original del certificado de votación del último proceso electoral del Representante Legal o Agente de Retención
- Entregar una copia de un documento que certifique la dirección del domicilio fiscal a nombre del sujeto pasivo

Procedimiento:

El contribuyente se acerca a cualquier ventanillas de atención al contribuyente del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional portando los requisitos antes mencionados e inscribe el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Costo:

Sin costo directo para el contribuyente

Tiempo Estimado de Entrega:

5 minutos

Teléfonos generales:

1 700 774 774 (1700 SRI SRI)

Requisitos para sacar el RISE

Qué es el RISE?

El Rise como tal es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyente, y se pueden inscribir todas las personas naturales cuyos ingresos no superen los \$60.000 de ingresos dentro del periodo fiscal.

Condiciones para sacar el RISE:

- Ser persona natural
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2011 equivale a 9210 USD
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Requisitos para sacar el RISE:

- Presentar el original y copia de la cédula de identidad o ciudadanía
- Presentar el último certificado de votación
- Presentar original y copia de una planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses).
- Las personas naturales nacionales o extranjeras que ejerzan actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales a excepción de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano deben presentar el original y copia del pago de la patente municipal.

Para más información acerca del RISE, obligaciones, sanciones, beneficios, etc. visitar la página web del Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230@public>

